

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Auto de sustanciación nro. 031

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2021-00060-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099-068-2017-02063 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	60
Tipo de Bienes	Inmuebles / Muebles / & Establecimientos de comercio
Accionante o Demandante	Fiscalía 65 especializada ²
Afectados³	Carolina Monsalve Hincapié⁴ Cristian David Monsalve Hincapié⁵ Darwin Steven Monsalve Cortes⁶ Hernán Alirio Monsalve García⁷ Jenny Paulina Guzmán Monsalve⁸ Luz Aurora Monsalve Jaramillo⁹ María Aurora García de Monsalve Rubén Darío Betancur Vanegas ¹⁰ Banco Davivienda S.A. Mauricio Esteban Vélez Vélez Eliana Elcira Cuartas Sánchez¹¹ Estefanía Monsalve Cuartas¹² María Doris Monsalve García¹³ Banco Colpatría multibanca Colpatría S. A Bancolombia S.A. Jairo Humberto Monsalve García ¹⁴

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

¹ De fecha 2021-05-03 y recibida por reparto el 3 de septiembre de 2.021 secuencia 130.
² Fiscal 65 DEEDD MARIA GELVEZ ALBARRACIN. Dirección carrera 64 C nro. 67-300 BLOQUE G, PISO 2 Medellín. Teléfono 5903108 ext. 41698 correo electrónico maria.gelvez@fiscalia.gov.co - maria.gelvez3@gmail.com
³ Referenciados por la Fiscalía en su escrito de demanda.
⁴ Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafeabogados.asociados@gmail.com ((Ver archivos "031YennyGuzmánOtorgaPoderAAnaOspina" -tamaño 2.23MB; "032ElianaCuartasOtorgaPoderAAnaOspina" - tamaño 1.36MB; "033MonsalvesOtorganPoderAAnaOspina" - tamaño 7.74MB)
⁵ Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafeabogados.asociados@gmail.com ((Ver archivos "031YennyGuzmánOtorgaPoderAAnaOspina" -tamaño 2.23MB; "032ElianaCuartasOtorgaPoderAAnaOspina" - tamaño 1.36MB; "033MonsalvesOtorganPoderAAnaOspina" - tamaño 7.74MB)
⁶ Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafeabogados.asociados@gmail.com ((Ver archivos "031YennyGuzmánOtorgaPoderAAnaOspina" -tamaño 2.23MB; "032ElianaCuartasOtorgaPoderAAnaOspina" - tamaño 1.36MB; "033MonsalvesOtorganPoderAAnaOspina" - tamaño 7.74MB)
⁷ Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafeabogados.asociados@gmail.com ((Ver archivos "031YennyGuzmánOtorgaPoderAAnaOspina" -tamaño 2.23MB; "032ElianaCuartasOtorgaPoderAAnaOspina" - tamaño 1.36MB; "033MonsalvesOtorganPoderAAnaOspina" - tamaño 7.74MB)
⁸ Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafeabogados.asociados@gmail.com ((Ver archivos "031YennyGuzmánOtorgaPoderAAnaOspina" -tamaño 2.23MB; "032ElianaCuartasOtorgaPoderAAnaOspina" - tamaño 1.36MB; "033MonsalvesOtorganPoderAAnaOspina" - tamaño 7.74MB)
⁹ Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafeabogados.asociados@gmail.com ((Ver archivos "031YennyGuzmánOtorgaPoderAAnaOspina" -tamaño 2.23MB; "032ElianaCuartasOtorgaPoderAAnaOspina" - tamaño 1.36MB; "033MonsalvesOtorganPoderAAnaOspina" - tamaño 7.74MB)
¹⁰ Abogado Juan David Saldaña Betancur email. jdbetancur1@gmail.com
¹¹ Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafeabogados.asociados@gmail.com ((Ver archivos "031YennyGuzmánOtorgaPoderAAnaOspina" -tamaño 2.23MB; "032ElianaCuartasOtorgaPoderAAnaOspina" - tamaño 1.36MB; "033MonsalvesOtorganPoderAAnaOspina" - tamaño 7.74MB)
¹² Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafeabogados.asociados@gmail.com ((Ver archivos "031YennyGuzmánOtorgaPoderAAnaOspina" -tamaño 2.23MB; "032ElianaCuartasOtorgaPoderAAnaOspina" - tamaño 1.36MB; "033MonsalvesOtorganPoderAAnaOspina" - tamaño 7.74MB)
¹³ Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafeabogados.asociados@gmail.com ((Ver archivos "031YennyGuzmánOtorgaPoderAAnaOspina" -tamaño 2.23MB; "032ElianaCuartasOtorgaPoderAAnaOspina" - tamaño 1.36MB; "033MonsalvesOtorganPoderAAnaOspina" - tamaño 7.74MB)
¹⁴ Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafeabogados.asociados@gmail.com (Ver archivo Nro. 048- Tamaño 2,92 MB)

Auto de sustanciación Nro. 031
Proceso Extinción de dominio
Radicado Juzgado. 05-000-31-20-002-2021-00060-00
Afectados Adriana María Vélez Duran, Carolina Monsalve Hincapié, Cristian David Monsalve Hincapié, Darwin Steven Monsalve Cortes, Eliana Elcira Cuartas Sánchez, Estefanía Monsalve Cuartas, Hernán Alirio Monsalve García, Jenny Paulina Guzmán Monsalve, Luz Aurora Monsalve Jaramillo, Jairo Humberto Monsalve García, María Aurora García de Monsalve, María Doris Monsalve García, Banco Colpatría multibanca Colpatría S. A, Bancolombia S.A., Geraldine Monsalve Hincapié, Juan Camilo Villegas Rodríguez, Rubén Darío Betancur Vanegas, Banco Davivienda S.A., Marta Eugenia Albarracín Bedoya y Mauricio Esteban Vélez Vélez.

Asunto. Ordena publicación edicto

	Adriana María Vélez Duran ¹⁵ Geraldine Monsalve Hincapié ¹⁶ Juan Camilo Villegas Rodríguez Marta Eugenia Albarracín Bedoya
Intervinientes¹⁷	Por el Ministerio de Justicia y del Derecho Dra. Ana Milena Doncel Vásquez, Ministerio Público
Tema	Ordena publicación edicto.

Autorizada la disponibilidad presupuestal para la publicación de los edictos emplazatorios que sean solicitados a partir de la fecha por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín ¹⁸, se ordena por la secretaria del despacho dispensar la respectiva publicación del edicto emplazatorio.

Con respecto del memorial radicado el día 15 de septiembre de 2023 a las 2:27 p.m., por la Fiscalía 65 Especializada de ED, por medio del cual da traslado de la solicitud de información formulada por el inspector de Policía Urbana de 1ª CAT ¹⁹, por la secretaria infórmese al requirente lo solicitado, allanando así los postulados del artículo 135²⁰ de la Ley 1801 de 2023.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación de impulso procesal en las voces del artículo 58 CDEDD.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 CDEDD, para la publicidad del asunto, e indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que

¹⁵ Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafabogados.asociados@gmail.com (Ver archivo Nro. 048- Tamaño 2,92 MB)

¹⁶ Representado por la Abogada Ana Fenney Ospina Peña anafabogados.asociados@gmail.com (Ver archivo Nro. 048- Tamaño 2,92 MB)

¹⁷ Según datos reportados en la demanda.

¹⁸ (Archivo Nro. 065- Tamaño 421 KB)

¹⁹ (Archivo Nro. 058- Tamaño 2,24 MB).

²⁰ Numerales 2 y 23.

Auto de sustanciación Nro. 031
Proceso Extinción de dominio
Radicado Juzgado. 05-000-31-20-002-2021-00060-00
Afectados Adriana María Vélez Duran, Carolina Monsalve Hincapié, Cristian David Monsalve Hincapié, Darwin Steven Monsalve Cortes, Eliana Elcira Cuartas Sánchez, Estefanía Monsalve Cuartas, Hernán Alirio Monsalve García, Jenny Paulina Guzmán Monsalve, Luz Aurora Monsalve Jaramillo, Jairo Humberto Monsalve García, María Aurora García de Monsalve, María Doris Monsalve García, Banco Colpatría multibanca Colpatría S. A, Bancolombia S.A., Geraldine Monsalve Hincapié, Juan Camilo Villegas Rodríguez, Rubén Darío Betancur Vanegas, Banco Davivienda S.A., Marta Eugenia Albarracín Bedoya y Mauricio Esteban Vélez Vélez.

Asunto. Ordena publicación edicto

deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39081f3ab5ef6cb331f66de23c2fe05acb885a9a0ea113b9fd7b1254a6d0df4b**

Documento generado en 02/02/2024 03:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>